



# World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11





## Ecuador

Versión revisada, julio 2010.

### Principios y objetivos generales de la educación

Los principios fundamentales del sistema educativo están explicitados en tres documentos básicos: la nueva Constitución de la República aprobada en julio de 2008, la Ley de Educación y Cultura (1983) y la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (1990).

Según la Constitución de 2008, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (Art. 26). La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional (Art. 27).

Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive (Art. 28). El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas (Art. 29).

El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 343). El Estado deberá garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 347).

Los fines de la educación, de conformidad con la Ley de Educación, son los siguientes:

- preservar y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial;
- desarrollar la capacidad física, intelectual, creadora y crítica del estudiante, respetando su identidad personal, para que contribuya activamente a la transformación moral, política, social, cultural y económica del país;
- propiciar el cabal conocimiento de la realidad nacional, para lograr la integración social, cultural y económica del pueblo y superar el subdesarrollo en todos sus aspectos;
- procurar el conocimiento, la defensa y el aprovechamiento óptimo de todos los recursos del país;
- estimular el espíritu de investigación, la actividad creadora y responsable en el trabajo, el principio de solidaridad humana y el sentido de cooperación social.

## Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

Los documentos fundamentales que conforman la base legislativa del sistema educativo se detallan a continuación.

La **Constitución de la República** aprobada en julio de 2008, que sustituye el texto precedente aprobado por el Congreso Nacional el 31 de marzo de 1993, y publicado en el Registro Oficial n° 183 del 5 de mayo de 1993.

La **Ley de Educación n° 127**, expedida el 15 de abril de 1983 y publicada en el Registro Oficial n° 484 del 3 de mayo de 1983. El Reglamento General de esta Ley ha sido expedido el 10 de julio de 1985.

La **Ley de Cultura**, expedida el 1 de agosto de 1984 y el Reglamento correspondiente, aprobado el 23 de mayo de 1986.

El **Código de la Niñez y Adolescencia** ha sido publicado en el Registro Oficial n° 737 del 3 de febrero 2003.

La **Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional**, expedida el 2 de agosto de 1990, y el Reglamento correspondiente, aprobado el 11 de marzo de 1991. Mediante el **Decreto Ejecutivo n° 1563** del 29 de junio de 2006 se ha reformado el Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio creando las pruebas de selección para el ingreso de los aspirantes a nuevos docentes del magisterio a un registro de candidatos elegibles. El **Acuerdo Ministerial n° 438** del 4 de diciembre de 2007 regula las disposiciones en lo referente al proceso de selección de los docentes para ingresar al magisterio mediante concurso de méritos y oposición.



El Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa se base en los **Acuerdos Ministeriales n° 1467** del 19 de diciembre 1994 y **n° 3237** del 8 de diciembre 2003.

La base legislativa de referencia de la educación universitaria y politécnica hasta el año 2000 ha sido la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida el 11 de mayo de 1982 y publicada el 14 del mismo mes y año en el Registro Oficial n° 243. La nueva **Ley de Educación Superior n° 16/RO77** ha sido expedida el 15 de mayo del 2000.

El **Reglamento de régimen académico del sistema nacional de educación superior** (RCP.S23 n° 414-08) ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior el 8 de octubre 2008. El Reglamento determina, regula y orienta el quehacer académico de las instituciones de educación superior en sus niveles de formación técnico superior, tercer nivel o pregrado y cuarto nivel o Posgrado.

Mediante el **Acuerdo Ministerial n° 0390-10** del 1 de junio 2010 se ha aprobado el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Ministerio de Educación. Mediante el **Acuerdo Ministerial n° 0025-09** del 26 de enero 2009 se ha aprobado la implementación del Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas cuyo objetivo es monitorear la calidad del sistema nacional de educación. Mediante el **Acuerdo Ministerial n° 0611-09** del 16 diciembre 2009 se ha expedido el plan de estudios de la educación básica (preescolar, primaria y ciclo básico medio) y se ha puesto en vigencia el documento de Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación Básica.

De conformidad con la Constitución de 2008 y la Ley de Educación, la educación básica, que comprende un año de preescolar, seis años de educación primaria y tres años del ciclo básico del nivel medio, es obligatoria.

## **Administración y gestión del sistema educativo**

El **Ministerio de Educación** (anteriormente, el Ministerio de Educación y Cultura) es la instancia de la función ejecutiva responsable del funcionamiento del sistema educativo nacional, de la formulación y ejecución de la política cultural y deportiva, y de la difusión del desarrollo científico y tecnológico.

La autoridad superior del ramo es el Ministro de Educación. Con base en el Acuerdo Ministerial n° 0390-10 del 1 de junio 2010, relativo al estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Ministerio de Educación, este último comprende un Viceministerio y cuatro Subsecretarías: de calidad educativa, de desarrollo profesional educativo, de apoyo y seguimiento a la gestión educativa, y de educación para el diálogo intercultural (la cual en principio comprende la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural). Comprende además varias instancias de coordinación general. La **Subsecretaría de Calidad Educativa** comprende tres direcciones: de investigación, de innovación y de currículo. Le corresponde a la Subsecretaría procurar el mejoramiento de la calidad de la educación de manera equitativa en todos sus niveles y modalidades, mediante el diseño de procesos educativos eficientes para la consecución de los objetivos propuestos por el Ministerio



de Educación, así como mediante la creación de criterios y estándares que permitan evaluar dichos procesos y dichos productos.

La **Dirección Nacional del Currículo** tiene la misión de evaluar y fortalecer continuamente el modelo educativo, el currículo, los estándares de desempeño estudiantil y los estándares de aplicación del currículo, para garantizar una educación de calidad bajo los principios de equidad social y de género, interculturalidad, democracia e inclusión, para la educación regular y especial, en los niveles inicial, básico, bachillerato, para jóvenes y adultos, en las modalidades presencial, semi-presencial, a distancia y en situaciones excepcionales. Son atribuciones de la Dirección: a) proponer ajustes continuos al modelo educativo para la educación regular y especial, en todos los niveles y en todas las modalidades, para que éste sirva de marco para mejorar los aprendizajes estudiantiles y a la vez para la consecución progresiva de la equidad social y de género, la interculturalidad, la democracia y la inclusión; b) proponer ajustes continuos al currículo para la educación regular y especial, en todos los niveles y en todas las modalidades, para que éste tenga la flexibilidad necesaria que permita mejorar los aprendizajes estudiantiles y a la vez garantizar la equidad social y de género, la interculturalidad, la democracia y la inclusión; c) coordinar con las demás subsecretarías y otras instancias del Ministerio o de otros sectores del Estado, la inclusión de temas relevantes que pueden ser incorporados en el currículo; d) analizar y validar propuestas de diversas instancias del Ministerio de Educación, que pueden ser incorporadas al currículo en ámbitos tales como salud, educación ambiental, educación vial, educación preventiva, educación para la sexualidad, educación para la democracia, educación para el emprendimiento, entre otros; e) coordinar con las demás subsecretarías y otras instancias del Ministerio de Educación los procesos paralelos que estas instancias deben desarrollar como resultado de la implementación del currículo; f) proponer las políticas de producción de textos escolares y textos específicos; g) crear un marco regulatorio para todas las intervenciones en los centros educativos, incluidas aquellas que desarrollan cursos, talleres, presentaciones artísticas, concursos, etc., para los estudiantes; h) crear estándares de calidad que sirvan para la evaluación y mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, de la aplicación del currículo, y de los textos escolares, bajo los principios de equidad social, interculturalidad, democracia e inclusión, para la educación regular y especial, en todos los niveles y en todas las modalidades.

El Ministerio cuenta también con una organización integrada por unidades de asesoramiento, de planificación y ejecución. El **Consejo Nacional de Educación** tiene la responsabilidad de formular sugerencias y recomendaciones, dictaminar y efectuar estudios específicos requeridos para la toma de decisiones.

El **Consejo Nacional de Educación Superior** tiene la misión de definir la política de educación superior y estructurar, planificar, dirigir, regular, coordinar, controlar y evaluar el sistema nacional de educación superior.

El **Consejo Nacional de Capacitación y Formación Profesional** es el órgano regulador encargado de la definición de políticas del sistema nacional de formación profesional.



El **Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (CONEA), establecido con base en la Ley de Educación Superior del 2000, es un organismo de derecho público cuya finalidad esencial es el mejoramiento de la calidad académica y de gestión de las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos del país, a través de los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación.

El país se encuentra dividido en cuatro regiones naturales: Amazonía, Sierra, Costa e Insular. Esta realidad geográfica y la difícil topografía complican la administración del sistema educativo por un solo organismo en el ámbito central, por lo cual se han creado tres **Subsecretarías Regionales de Educación**, con sede en la ciudad de Guayaquil (litoral), Cuenca (Austro) y Tena (Amazonía) que se encargan de administrar todo lo relacionado con el quehacer educativo, en tanto que el nivel central lo hace con las demás provincias del país. El **Subsecretario Regional de Educación** es responsable de todo lo referente a la operacionalidad y la aplicación de la política educacional en todos los niveles educativos en el ámbito de su jurisdicción geográfica. Se está poniendo en marcha un proceso de descentralización y reestructuración que divide el territorio nacional en siete regiones desconcentradas ('zonas'), dos distritos metropolitanos (Quito y Guayaquil) y el régimen especial de Galápagos. Sobre la base del mencionado Acuerdo Ministerial n° 0390-10, le corresponde a la **Coordinación Zonal** administrar el sistema educativo zonal y diseñar las estrategias y mecanismos necesarios para asegurar la calidad de Los servicios educativos de la zona, desarrollar proyectos y programas educativos zonales y coordinar a Los niveles desconcentradas de su territorio.

El nivel provincial responde también a la división geográfica. Existen 24 **Direcciones Provinciales de Educación** que, en su jurisdicción territorial, se encargan de la administración del sistema educativo y de que se cumpla la política educacional definida por la administración central y regional. La cabeza de este organismo es el **director provincial**.

Los **supervisores provinciales** de educación tienen competencia en su respectiva jurisdicción geográfica en todos los establecimientos educacionales de los diferentes niveles ubicados en ella, constituyéndose en asesores de profesores, directores y rectores de aquellos establecimientos. La supervisión es la función especializada encargada del cumplimiento de los fines y de las normas de educación, y de promover el mejoramiento de la enseñanza y el desarrollo de la comunidad mediante acciones sistemáticas y permanentes. La supervisión, al constituirse en un servicio de asesoramiento profesional y de control, tiene en cuenta las opiniones de la comunidad, para que el proceso educativo se desenvuelva en función de los problemas, necesidades y aspiraciones de ella.

Las provincias del país se encuentran divididas en cantones, constituyendo, cada uno de estos, un **ente municipal** (Consejo). La mayoría de cantones sostienen establecimientos educacionales de diversos niveles: escuelas primarias, colegios secundarios (en las provincias de mayor concentración poblacional: Guayas, Pichincha, Manabí, Esmeraldas, Tungurahua, Azuay), academias y centros de formación artesanal, la mayoría en las especializaciones de corte y confección y belleza. El **director del Departamento Municipal de Educación** se encarga de



aplicar la política educacional y cultural según las orientaciones definidas por el Ministerio.

En los establecimientos educacionales pueden crearse asociaciones estudiantiles con fines culturales, sociales, deportivos y de investigación científica. En cada establecimiento puede funcionar, además, un **Comité de Padres de Familia** cuyas atribuciones son determinadas en el Reglamento General de la Ley de Educación.

El **Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP)** es una institución de formación profesional para el trabajo, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Relaciones Laborales. Tiene como objetivo fundamental formar profesionalmente para el trabajo a la población económicamente activa o en capacidad de integrarse al mundo laboral, mediante el desarrollo de competencias en el desempeño de un puesto de trabajo, ocupación, profesión o la generación de unidades productivas o de servicios. El SECAP cuenta con centros operativos que ejecutan acciones de formación profesional a nivel nacional.

Existen además varios organismos que funcionan con cierto grado de autonomía administrativa, con dependencia de la autoridad central. Entre ellos cabe señalar: la Dirección Nacional de Construcciones Escolares; la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; la Dirección Nacional de Capacitación y Mejoramiento Docente e Investigación Pedagógica; y, el Servicio Nacional de Libros y Material Escolar. Entre los organismos que disponen de autonomía administrativa y financiera, se encuentran el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, y la Empresa Nacional de Pronóstico Deportivo. El **Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas** es una entidad de derecho público, con personería jurídica y autonomía administrativa. El principal objetivo del Instituto es conceder crédito a los ecuatorianos de capacidad intelectual comprobada, de reconocidos méritos personales y de escasos recursos económicos para que cursen estudios en planteles nacionales o extranjeros. El crédito educativo es un préstamo reembolsable que permite al estudiante financiar su educación. La beca consiste en una ayuda económica no reembolsable que se otorga al estudiante como un mecanismo de promoción socio-económica o socio-cultural, para ofrecer oportunidades educativas en función del talento.

Hay otros ministerios que realizan acciones educativas, en particular el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Defensa. El **Ministerio de Inclusión Económica y Social**, a través del **Instituto de la Niñez y la Familia (INFA)**, pone en ejecución planes, normas y medidas gubernamentales en materia de protección integral a los niños, niñas y sus familias. Su gestión se desarrolla en cuatro líneas de acción: desarrollo infantil, protección especial, participación y ciudadanía, atención en riesgos y emergencias. En el ámbito del desarrollo infantil, el INFA atiende a cerca de 500 mil niños y niñas entre 0 y 5 años de edad, en cuidado diario, alimentación, estimulación, formación y capacitación familiar.

## Estructura y organización del sistema educativo

### Ecuador: estructura del sistema educativo

RECTORIA	SISTEMA	TIPO		NIVEL	SOSTENIMIENTO	JURISDICCIÓN		Variables para acceso global
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ESCOLARIZADO	REGULAR	EDUCACIÓN INICIAL	FISCAL	HISPANA	INTERCULTURAL	DPA División Política Administrativa
			ESPECIAL	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	FISCOMISIONAL			
			POPULAR PERMANENTE	BACHILLERATO	MUNICIPAL			
		FORMACIÓN ARTÍSTICA	POPULAR PERMANENTE	PARTICULAR				
		NO ESCOLARIZADO						Régimen Escolar
CONESUP	SUPERIOR			TÉCNICO				
				PROFESIONAL				

### Educación preprimaria

La educación inicial atiende a niños y niñas menores de cinco años; de 0 a 2 años corresponde la atención al Ministerio de Inclusión Económica y Social en coordinación con el Ministerio de Educación, de 3 a 4 años es responsabilidad del Ministerio de Educación. La educación preprimaria se ofrece en los jardines de infantes; dura un año lectivo y está destinada a niños y niñas de 5 a 6 años de edad. Los establecimientos de este nivel que dispongan de los recursos necesarios, pueden organizar un periodo anterior para niños de 4 a 5 años. El año lectivo de educación preprimaria es en principio obligatorio por constituir parte de la educación básica.

### Educación primaria

La educación primaria es parte de la educación básica y dura seis años, organizados en tres ciclos de dos años cada uno. La educación primaria es obligatoria y atiende a los niños y niñas a partir de los 6 años de edad.

### Educación secundaria

El nivel medio comprende: a) el ciclo básico, obligatorio y común, con tres años de estudio; pueden haber carreras cortas post-ciclo básico que funcionan adscritas a los establecimientos del nivel medio, con uno a dos años de estudio, que son cursos sistemáticos encaminados a lograr en corto plazo formación ocupacional práctica; b) el ciclo diversificado, con tres años de estudio, que prepara bachilleres con una formación humanística, científica y tecnológica; c) el ciclo de post-bachillerato, con dos o tres años de estudio. El ciclo básico, que es parte de la educación básica,



consolida la cultura general y proporciona al alumno una orientación integral que le permite aprovechar al máximo sus potencialidades.

## Educación superior

Los institutos de educación superior no universitarios (institutos pedagógicos, politécnicos e institutos técnicos superiores) ofrecen carreras cortas con dos o tres años de estudio post-bachillerato. Los planteles de post-bachillerato preparan profesionales de nivel intermedio y ofrecen una formación que permite al estudiante incorporarse al mundo del trabajo. El título de técnico superior requiere dos años de estudio (como en el caso de trabajador social), el de tecnólogo tres años (como en el caso de auditor, enfermero/a, decorador/a). Los institutos pedagógicos ofrecen programas de formación para profesor/a de preprimaria y primaria con una duración de tres años. Las universidades y escuelas politécnicas otorgan títulos de pregrado (licenciatura) y de posgrado (especialización, maestría y doctorado). Los programas de licenciatura tienen una duración promedio de cuatro (enfermería, docente de educación media) a seis años (abogacía, farmacia, medicina, odontología, psicología); cinco años en el caso de ingeniería comercial y arquitectura. Los programas de especialización (en prevalencia en las carreras médicas) y de maestría (título de magíster) tienen una duración de uno a tres años. Los programas de doctorado requieren en promedio de dos a tres años de estudio.

Debido a las características climáticas del país y a las diferencias existentes entre las distintas regiones naturales, existen dos calendarios escolares formales: Calendario de Costa y Galápagos y Calendario de Sierra y Amazonía. El año escolar en Costa y Galápagos inicia el primer lunes del mes de abril y termina hacia mitad del mes de enero del año siguiente (Acuerdo Ministerial 0226-09 del 9 de junio de 2009 y Oficio Circular del 17 de febrero 2009 relativo al inicio del año lectivo 2009-2010). El calendario de Sierra y Amazonía inicia el primer lunes de septiembre y termina el mes de junio del año siguiente. La Ley de Educación de 1983 establece que todas las instituciones educativas de los niveles preprimario, primario y medio diurnos laboren 185 días al año (incluidos los períodos de exámenes); los establecimientos nocturnos laboran 210 días al año. Con base en los Acuerdos Ministeriales n° 50-09 del 11 de febrero 2009 y n° 0226-09 del 9 de junio, se establece que el año lectivo en los dos regímenes escolares y para todo el sistema educativo incluye 200 días laborales. Se consideran como días laborales los de asistencia a clases y además los que se dedican a evaluaciones, los de juntas de curso y los destinados a actividades educativas y culturales, siempre que no excedan el 5% de los 200 días laborales, es decir, máximo diez días.

La semana escolar comprende cinco días laborales, de lunes a viernes. Los establecimientos educacionales de los niveles preprimario, primario y medio funcionan en una sola jornada de trabajo: matutina, de 7:30 a las 13:00; vespertina, de las 13:30 a las 18:30; nocturna, de las 19:00 a las 22:30. Los establecimientos de educación de adultos, en su mayoría funcionan en horario nocturno y laboran dos horas diarias, de lunes a viernes.

## El proceso educativo

El Acuerdo Ministerial 1443 del 9 de abril de 1996 puso en vigencia el currículo oficial para la educación básica ecuatoriana, conocido como “Reforma Curricular para la Educación Básica”, que comprendió los niveles preescolar, primario y el ciclo básico del nivel medio.

La evaluación de la aplicación de la Reforma Curricular de la Educación Básica, realizada a nivel nacional en 2007, arrojó como conclusiones, entre otras, las siguientes: a) pérdida de vigencia y obsolescencia del documento curricular de 1996; b) incongruencia entre los contenidos planteados en el documento curricular y el tiempo asignado para su cumplimiento; c) desarticulación curricular entre años y niveles de la educación básica; d) ausencia de homogeneidad en la presentación de la estructura de cada área; e) insuficiente claridad en la definición de las destrezas, lo que dificulta la planificación curricular, su operativización en el aula y su evaluación; f) excesivo número de ejes transversales, y ausencia de orientaciones sobre cómo concatenarlos con las áreas básicas, para su aplicación en el aula; g) ausencia de criterios explícitos de evaluación de destrezas, lo que tuvo como consecuencia que la evaluación se limitara a los contenidos; h) ausencia de recomendaciones sobre cómo planificar procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula; i) ausencia de objetivos desagregados por año, lo que ocasiona que los contenidos se presenten sin una adecuada secuencia de complejidad progresiva; l) desactualización e insuficiencia de los objetivos planteados, considerados como elaboraciones teóricas poco aplicables al aula escolar; m) desactualización de algunos contenidos del documento curricular, frente a las transformaciones culturales, académicas, sociales, económicas, tecnológicas y científicas más recientes.

Por lo tanto, se recomendó elaborar un nuevo currículo basado en principios de coherencia, pertinencia y espiralidad, a través de procesos participativos que involucren a los diferentes actores del sistema educativo. La nueva propuesta curricular debe construir un tejido de sentidos y saberes que permita que los docentes y la sociedad, reconozcan la identidad y legitimidad de las decisiones curriculares que inciden fuertemente en la formación de los estudiantes para lograr que tengan las mejores condiciones para desarrollarse como personas competentes en su vida social, laboral y ciudadana.

Mediante el Acuerdo Ministerial n° 0611-09 del 16 diciembre 2009 se ha expedido el plan de estudios de la educación básica (preescolar, primaria y ciclo básico medio) y se ha puesto en vigencia el documento de Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación Básica, en 1° a 7° grado (el primer grado corresponde al año de preescolar) a partir de septiembre de 2010 en los establecimientos escolares con régimen de Sierra. En los establecimientos escolares con régimen de Costa, el documento de Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación Básica se aplicará, en 1° a 10° grado a partir de abril de 2011. En los establecimientos escolares con régimen de Sierra, el documento de Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación Básica se aplicará, en todos los grados, a partir de septiembre de 2011.

El nuevo documento curricular de la educación general básica se sustenta en diversas concepciones teóricas y metodológicas del quehacer educativo; en especial, se han considerado algunos de los principios de la pedagogía crítica, que ubica al estudiantado como protagonista principal del aprendizaje, dentro de diferentes estructuras metodológicas, con predominio de las vías cognitivistas y constructivistas. El proceso de Actualización y Fortalecimiento Curricular de la educación general básica tiene como objetivo desarrollar la condición humana y preparar para la comprensión, para lo cual el accionar educativo se orienta a la formación de ciudadanos que practiquen valores que les permiten interactuar con la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad, aplicando los principios del “Buen Vivir”. El proceso de construcción del conocimiento en el diseño curricular se orienta al desarrollo de un pensamiento lógico, crítico y creativo, a través del cumplimiento de los objetivos educativos que se evidencian en el planteamiento de habilidades y conocimientos.

El currículo propone la ejecución de actividades extraídas de situaciones y problemas de la vida y el empleo de métodos participativos de aprendizaje, para ayudar al estudiantado a alcanzar los logros de desempeño que propone el perfil de salida de la Educación General Básica. Esto implica ser capaz de: observar, analizar, comparar, ordenar, entamar y graficar las ideas esenciales y secundarias interrelacionadas, buscando aspectos comunes, relaciones lógicas y generalizaciones de las ideas; reflexionar, valorar, criticar y argumentar acerca de conceptos, hechos y procesos de estudio; e indagar y producir soluciones novedosas y diversas a los problemas, desde los diferentes niveles de pensamiento.

La destreza es la expresión del ‘saber hacer’ en los estudiantes, que caracteriza el dominio de la acción. Los ‘criterios de desempeño’ sirven para orientar y precisar el nivel de complejidad en el que se debe realizar la acción, según condicionantes de rigor científico-cultural, espaciales, temporales, de motricidad, entre otros. Las destrezas con criterios de desempeño constituyen el referente principal para que los docentes elaboren la planificación micro-curricular de sus clases y las tareas de aprendizaje. Sobre la base de su desarrollo y de su sistematización, se aplicarán de forma progresiva y secuenciada los conocimientos conceptuales e ideas teóricas, con diversos niveles de integración y complejidad. Otro referente de alta significación de la proyección curricular es el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) dentro del proceso educativo, es decir, de videos, televisión, computadoras, Internet, aulas virtuales y otras alternativas, para apoyar la enseñanza y el aprendizaje. Se requiere de una evaluación diagnóstica y continua que detecte a tiempo las insuficiencias y limitaciones de los estudiantes, a fin de implementar sobre la marcha las medidas correctivas que la enseñanza y el aprendizaje requieran. Los docentes deben evaluar de forma sistemática el desempeño (resultados concretos del aprendizaje) de los estudiantes mediante diferentes técnicas que permitan determinar en qué medida hay avances en el dominio de las destrezas con criterios de desempeño para hacerlo es muy importante ir planteando, de forma progresiva, situaciones que incrementen el nivel de complejidad de las habilidades y los conocimientos que se logren, así como la integración entre ambos.

En cuanto al perfil de salida, los jóvenes que concluyen los estudios de la educación general básica serán ciudadanos capaces de:

- Convivir y participar activamente en una sociedad intercultural y plurinacional.
- Sentirse orgullosos de ser ecuatorianos, valorar la identidad cultural nacional, los símbolos y valores que caracterizan a la sociedad ecuatoriana.
- Disfrutar de la lectura y leer de una manera crítica y creativa.
- Demostrar un pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis y resolución eficaz de problemas de la realidad cotidiana.
- Valorar y proteger la salud humana en sus aspectos físicos, psicológicos y sexuales.
- Preservar la naturaleza y contribuir a su cuidado y conservación.
- Solucionar problemas de la vida cotidiana a partir de la aplicación de lo comprendido en las disciplinas del currículo.
- Producir textos que reflejen su comprensión del Ecuador y el mundo contemporáneo a través de su conocimiento de las disciplinas del currículo.
- Aplicar las tecnologías en la comunicación, en la solución de problemas prácticos, en la investigación, en el ejercicio de actividades académicas, etc.
- Interpretar y aplicar a un nivel básico un idioma extranjero en situaciones comunes de comunicación.
- Hacer buen uso del tiempo libre en actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que los lleven a relacionarse con los demás y su entorno, como seres humanos responsables, solidarios y proactivos.
- Demostrar sensibilidad y comprensión de obras artísticas de diferentes estilos y técnicas, potenciando el gusto estético.

El ‘Buen Vivir’ es un principio constitucional basado en el *Sumak Kawsay*, una concepción ancestral de los pueblos originarios de los Andes. Como tal, el Buen Vivir está presente en la educación ecuatoriana como principio rector del sistema educativo, y también como hilo conductor de los ejes transversales que forman parte de la formación en valores. Los ejes transversales constituyen grandes temáticas que deben ser atendidas en toda la proyección curricular, con actividades concretas integradas al desarrollo de las destrezas con criterios de desempeño de cada área de estudio. En sentido general, los ejes transversales, abarcan temáticas tales como: la interculturalidad; la formación de una ciudadanía democrática; la protección del medio ambiente; el cuidado de la salud y los hábitos de recreación; la educación sexual en los jóvenes. La atención a estas temáticas será planificada y ejecutada por los docentes al desarrollar sus clases y las diversas tareas de aprendizaje, con el apoyo de actividades extraescolares de proyección institucional.

Eje curricular integrador del área: es la idea de mayor grado de generalización del contenido de estudio que articula todo el diseño curricular de cada área, con proyección interdisciplinaria. A partir de éste se generan los conocimientos, las habilidades y las actitudes, por lo que constituye la guía principal del proceso educativo. Los ejes curriculares integradores correspondientes a cada área son los siguientes: a) lengua y literatura: escuchar, hablar, leer y escribir para la interacción social; b) matemática: desarrollar el pensamiento lógico y crítico para interpretar y resolver problemas de la vida cotidiana; c) estudios sociales: comprender el mundo donde vivo y la identidad ecuatoriana; d) ciencias naturales: comprender las

interrelaciones del mundo natural y sus cambios. Los ejes del aprendizaje se derivan del eje curricular integrador en cada área de estudio y son el hilo conductor que sirve para articular las destrezas con criterios de desempeño planteadas en cada bloque curricular. El perfil de salida del área es la descripción de los desempeños que debe demostrar el estudiantado en cada una de las áreas al concluir la educación general básica, los mismos que se evidencian en las destrezas con criterios de desempeño. Los objetivos educativos del área orientan el alcance del desempeño integral que deben alcanzar los estudiantes en cada área de estudio durante la educación general básica. Los bloques curriculares organizan e integran un conjunto de destrezas con criterios de desempeño alrededor de un tema generador. (Ministerio de Educación, 2010).

## Educación preprimaria

Como se ha dicho anteriormente, la educación inicial atiende a niños y niñas menores de cinco años; de 0 a 2 años corresponde la atención al Ministerio de Inclusión Económica y Social en coordinación con el Ministerio de Educación, de 3 a 4 años es responsabilidad del Ministerio de Educación. La educación preprimaria se ofrece en los jardines de infantes; dura un año lectivo y está destinada a niños y niñas de 5 a 6 años de edad. Los establecimientos de este nivel que dispongan de los recursos necesarios, pueden organizar un periodo anterior para niños de 4 a 5 años. El año lectivo de educación preprimaria es en principio obligatorio por constituir parte de la educación básica.

El objetivo de la educación inicial es de proporcionar atención en el marco del respeto de sus derechos, la diversidad, el ritmo natural de crecimiento y aprendizaje y fomentar valores fundamentales, incorporando a la familia y la comunidad en el marco de una concepción inclusiva.

La educación inicial cuenta con dos modalidades de atención, los Centros de Educación Inicial (CEI) y los Círculos de Recreación y Educación Inicial (CREI). Los CEI son centros educativos alternativos que funcionan en sectores urbano-marginales y rurales donde no existe otra institución que brinde educación inicial. Atienden a niños y niñas de 3 a 4 y de 4 a 5 años de edad e integran a niñas y niños con necesidades educativas especiales. Involucran además la participación directa de madres y padres de familia, comunidad y sociedad civil en el quehacer educativo. Los CREI son lugares o espacios libres de encuentro en sectores urbano-marginales y rurales donde las niñas y los niños se reúnen para jugar, explorar sus intereses, desarrollar sus iniciativas, movilizar su curiosidad, manipular nuevos objetos, dramatizar eventos, contar cuentos, expresar sus emociones y pensamientos. Atienden a niñas y niños de 3-4 y 4-5 años de edad que viven en zonas de población dispersa y en situaciones de riesgo e inseguridad. Integran a niñas y niños con necesidades educativas especiales.

Las modalidades de atención funcionan en espacio comunitario, casa comunal, escuela, iglesia, liga barrial,... Deben tener un mínimo de seguridad como cercas o muros o estar distantes de rutas de alto tránsito, contaminación y sitios peligrosos. Es necesario que los locales elegidos tengan los servicios de: agua potable, baterías sanitarias y espacios para jugar y correr. La comunidad es la responsable de velar por estos requerimientos. Las niñas/os son atendidos por la docente parvularia que es una profesional directamente contratada por el Ministerio de Educación y la educadora



comunitaria que es seleccionada por la comunidad, la docente parvularia tiene bajo su responsabilidad al menos dos CEI de 15 a 35 niños/as, en el caso de ser mayor a 36 niños, es responsable de un solo CEI.

En estos centros es de vital importancia la participación de la familia y la comunidad pues ellos velan por el funcionamiento y permanencia del centro. Son partícipes en la aplicación de los estándares de gestión y elaboración de planes de mejoramiento para desarrollar su mente, sus inteligencias y sus actitudes; construir su autonomía y ejercer su libertad por opciones hechas en situaciones gradualmente más complejas.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social proporciona atención a través de Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil (CCDI) que con el apoyo de los padres de familia proporcionan ambientes para despertar en niñas/os la curiosidad y desarrollar habilidades que les permita alcanzar aprendizajes significativos, donde las experiencias y los aprendizajes adquieren sentido cuando se conectan a las experiencias culturales para construir, modificar y coordinar sus esquemas como verdaderos artífices del propio proceso de aprendizaje. Los CCDI atienden mediante madres comunitarias a niños/as menores de 5 años (y también a niños/as de 5 a 6 años cuando no existe el primer año de educación básica en el sector) durante ocho horas diarias con servicios de alimentación y nutrición, educación inicial, salud y participación social.

La educación en el nivel preprimario tiende al desarrollo del niño y sus valores en los aspectos motriz, biológico, psicológico, ético y social, así como a su integración a la sociedad con la participación de la familia y el Estado. La educación preprimaria mira a desarrollar y fortalecer el proceso de formación de hábitos, destrezas y habilidades elementales para el aprendizaje.

Las actividades afectivo-sociales fomentan la satisfacción de las necesidades e intereses de los niños, en un proceso continuo de evolución de impulsos que constituye el aspecto energético más importante del crecimiento y desarrollo infantil, para facilitar la realización con las personas y el ambiente que les rodea. Las actividades psicomotrices promueven el desarrollo del dominio corporal, en estrecha relación con la afectividad y los conocimientos para lograr coordinación, rapidez, precisión, fuerza muscular. Las actividades cognoscitivas propician el desarrollo del conocimiento ligado a los aspectos afectivo social y psico-motriz en acciones recíprocas y correlacionadas.

La programación está elaborada por actividades para lograr los dominios previstos en el plan, en un contexto globalizador e integrador. El niño permanece en el jardín de infantes un tiempo que no excede a las cuatro horas diarias. En este lapso desarrolla las actividades alrededor del juego, con el siguiente ordenamiento: a) actividades iniciales (30 minutos): recibimiento a los niños; limpieza; auto-control de asistencia; planificación conjunta del trabajo; b) actividades programáticas (90 minutos): de aula y al aire libre; c) refrigerio (15 minutos) y recreo (30 minutos); d) juego de rincones (60 minutos); e) actividades finales (15 minutos): resumen o recuento de actividades; preparación para el retorno al hogar.



El espacio educativo para las diversas actividades debe ser dividido en áreas de trabajo o rincones, con materiales para cada una de ellas y claramente etiquetadas, que permitan a los niños jugar independientemente de acuerdo con sus intereses y con el mayor control posible. Para ejercer la profesión docente en educación preescolar se requiere el título de bachiller en ciencias de la educación, el de profesor de educación preprimaria o el de licenciado en ciencias de la educación (especialidad parvularia).

La formación profesional básica comprende las siguientes asignaturas: investigación pedagógica; pedagogía; psicología educativa; sociología de la educación; planificación y evaluación curricular. La formación profesional específica comprende las siguientes materias: a) didácticas especiales: castellano, matemáticas, estudios sociales, ciencias naturales, cultura física y su didáctica; b) educación artística: educación musical, expresión plástica; c) actividades prácticas; d) práctica docente. También algunas universidades imparten la licenciatura en ciencias de la educación (especialidad docente parvularia) que dura cuatro años.

Mediante el Acuerdo n° 1947 de 14 de junio del 2002 se ha creado el Programa de Educación Inicial, responsable de brindar atención a niños y niñas de 0 a 5 años. Los Ministerios han implantado programas que han venido contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años, mediante la participación activa de la comunidad, la coordinación interinstitucional y la canalización prioritaria de las inversiones.

En el año 2007 el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Inicial, ha publicado el *Currículo institucional para la educación inicial* (niñas y niños de 3-4 y 4-5 años de edad).

Para la etapa 4-5 años, el currículo considera los objetivos generales y específicos siguientes:

- Se aprecia como una persona íntegra, integral e integrada, con sus propias características, afectos, fortalezas e intereses (establece vínculos afectivos y formas de relación con diferentes personas y grupos; descubre sus características y posibilidades corporales y las afirma en su relación con los otros y con su medio; se acepta con sus afectos, fortalezas, intereses y características y las reconoce en otros; elabora progresivamente reflexiones sobre sus posibilidades, dificultades, logros y avances, y las expresa en juicios concordantes; en su interacción con los demás, se aprecia como una persona única con gustos, preferencias e intereses propios).
- Vivencia y comprende valores significativos y normas representativas de su entorno familiar y social (descubre el sentido y la importancia de algunos valores familiares y sociales; practica, en su vida cotidiana, valores familiares y sociales más significativos tales como la solidaridad, la honestidad, el respeto a la diversidad, la responsabilidad entre otros; descubre los motivos de ciertas normas familiares y sociales, propias y ajenas, y reconoce similitudes y diferencias entre ellas; practica las normas familiares y sociales de seguridad y convivencia).
- Se compromete consigo mismo, con la familia, con la comunidad y con la naturaleza, en función del bien común (se reconoce como niña o niño con

derechos y responsabilidades; valora su familia y su entorno natural y social, por lo que ellos significan en su vida; participa en las actividades de sus grupos, de su familia y de la comunidad y coopera en ellas; toma decisiones en situaciones familiares y grupales, y se responsabiliza de sus actos).

- Expresa su deseo y gozo de aprender por medio de actitudes indagadoras y creativas (se sensibiliza a las manifestaciones de las personas y de la naturaleza y expresa sus impresiones y sentimientos; manifiesta curiosidad y actitud indagadora frente a acontecimientos de su medio inmediato y de otros contextos socioculturales; muestra entusiasmo alegría, perseverancia, responsabilidad y autonomía en la ejecución de procesos pertinentes y significativos de aprendizaje, la consecución de sus resultados).
- Se valora como actor social consciente y transformador de su entorno natural, cultural y social, respetuoso de otros entornos y de la diversidad cultural, en función de una mejor calidad de vida (disfruta de su encuentro con las personas, con la naturaleza y con la cultura; identifica en sí mismo, en los demás y en la naturaleza, lo que es beneficioso para la vida, la salud y la belleza integral; participa activamente en el cuidado, protección y conservación de su calidad de vida; aprecia el trabajo que realizan las personas y su aporte al bienestar común; valora algunas manifestaciones de la diversidad sociocultural, y las respeta).
- Descubre el arte como medio de gozo, de conocimiento, de expresión y comunicación (disfruta y aprecia las manifestaciones naturales y artísticas locales y universales; expresa sus sentimientos, emociones y vivencias a través del arte en sus diversas manifestaciones y técnicas).
- Desarrolla diferentes tipos de pensamiento y formas de comunicación, en situaciones de aprendizaje (emplea los pensamientos práctico, simbólico, divergente, convergente, hipotético, crítico, holístico entre otros, según lo exijan diferentes momentos y situaciones; comunica opiniones, impresiones y sentimientos sobre sus descubrimientos a través de diferentes medios: corporales, verbales y gráficos; participa en la construcción activa de sus procesos de aprendizaje, a través de la búsqueda de diferentes fuentes de información, del planteamiento de hipótesis, de formas de organización del trabajo y de la selección de medios para procesar datos; aplica sus habilidades intelectuales a la solución de problemas).

Los datos del período escolar 2002-2003 muestran que ha habido efectividad en el mecanismo para incorporar al sistema a los niños comprendidos en edad preescolar. En ese año se contaba con 5.657 planteles y 15.764 profesores atendiendo una matrícula total de 214.076 niños/as. En 2006-2007, según el Sistema Nacional de Estadísticas Educativas del Ecuador (SINEC) la matrícula total ha sido de 289.700 niños/as (de los cuales 205.217 en área urbana). En el mismo año el número de planteles era de 9.287 con un total de 21.580 docentes. (Ministerio de Educación, 2008).

## Educación primaria

La educación primaria es parte de la educación básica obligatoria y dura seis años, organizados en tres ciclos de dos años cada uno. Atiende a los niños y niñas a partir de los 6 años de edad. Son objetivos de la educación primaria, entre otros:

- orientar la formación de la personalidad de los niños/as y el desarrollo armónico de sus potencialidades intelectivas, afectivas y psicomotrices, de conformidad con su nivel educativo;
- fomentar el desarrollo de la inteligencia, las aptitudes y destrezas útiles para el individuo y la sociedad;
- fomentar la adquisición de hábitos de defensa y conservación de la salud y del medio ambiente y de la adecuada utilización del tiempo libre, descanso y recreación;
- procurar el desarrollo de las aptitudes y actitudes artísticas del niño en todas sus manifestaciones;
- facilitar la adquisición del conocimiento y el desarrollo de destrezas y habilidades que le permitan al educando realizar actividades prácticas;
- propender a la práctica del cooperativismo y al fomento de la solidaridad humana;
- propender al desarrollo físico, armónico y a la práctica sistemática de los deportes individuales y de grupo;
- guiar al niño para la utilización de su tiempo libre en actividades científicas, sociales, físicas, manuales, artísticas, deportivas y recreativas, que permitan su autorrealización.

Mediante Acuerdo Ministerial n° 1443 de 9 de abril de 1996 se aprobó el currículo para la educación básica (preescolar, primaria, y ciclo básico medio), que incluía tres campos básicos: la formación cultural general, la formación técnico-práctica y la acción complementaria. La formación cultural general debe comprender el tratamiento de las asignaturas básicas, de tal manera que faciliten la adquisición y comprensión del conocimiento de los otros campos; en tal virtud, su intensidad horaria es mayor en los primeros grados y disminuye progresivamente en los siguientes. La formación técnico-práctica debe involucrar el conocimiento social, científico y tecnológico que el alumno requiere para comprender reflexiva y científicamente los fenómenos de la sociedad local, de la naturaleza y del mundo; por tanto, su intensidad horaria habrá de tener una dimensión inversa al campo de la formación cultural. La acción complementaria debe referirse al tratamiento de las asignaturas que permiten el desarrollo de actividades y destrezas que faciliten la aplicación de los conocimientos adquiridos en los otros campos. En consecuencia, su intensidad horaria será distribuida en forma tal que mantenga el equilibrio en el proceso enseñanza-aprendizaje en el ámbito de aula. Con base en el Acuerdo citado más arriba, el horario semanal por materia de enseñanza era el siguiente:

**Educación primaria: horario semanal por materia de enseñanza**

Area/asignatura	Periodos semanales en cada grado					
	I	II	III	IV	V	VI
Formación cultural básica:						
Español	8	8	7	7	5	5
Matemática	5	5	6	6	7	7
Estudios sociales	3	3	4	4	5	5
Ciencias naturales	2	2	3	3	4	4
Sub-total	18	18	20	20	21	21
Formación técnico-práctica:						
Cultura física	3	3	2	2	2	2
Educación artística	4	4	3	3	3	3
Actividades prácticas	3	3	3	3	3	3
Sub-total	10	10	8	8	8	8
Actividades complementarias:						
Asociación de clase	2	2	2	2	2	2
<b>Total periodos semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

*Nota:* Cada periodo de clase tiene una duración de 45 minutos.

Como se ha dicho anteriormente, mediante el Acuerdo Ministerial n° 0611-09 del 16 diciembre 2009 se ha expedido el plan de estudios de la educación básica (preescolar, primaria y ciclo básico medio) y la relativa carga horaria que se presenta a continuación:

**Ecuador. Educación primaria, primer ciclo de la educación básica: horario semanal por área curricular**

Área	Períodos por semana en cada grado					
	Primer ciclo		Segundo ciclo		Tercer ciclo	
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lengua y literatura	12	12	10	10	8	8
Matemática	6	6	6	6	6	6
Entorno natural y social	5	5	–	–	–	–
Ciencias naturales	–	–	4	4	4	4
Estudios sociales	–	–	4	4	5	5
Cultura estética	3	3	3	3	3	3
Cultura física	2	2	2	2	2	2
Optativa	2	2	1	1	2	2
<b>Total períodos por semana</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Fuente: Acuerdo Ministerial n° 0611-99 del 16 de diciembre 2009. La duración de cada período de clase es de 45 minutos.

La evaluación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional pretende ser permanente, sistemática y científica. La evaluación permite reorientar los procesos; modificar actitudes y procedimientos; proporcionar información; detectar vacíos, atender diferencias individuales; y fundamentar la promoción de los estudiantes. La evaluación tiene como finalidades el diagnosticar la situación de aprendizaje del estudiante y lograr mejoras en su formación, a través del estímulo, de acuerdo con el desarrollo del aprendizaje y la capacidad individual de cada estudiante.

En el nivel primario, el aprendizaje de los alumnos es apreciado en forma permanente. La calificación trimestral de cada área es el promedio de las evaluaciones parciales y la nota del examen trimestral. En ningún caso hay menos de tres apreciaciones parciales, previas al examen trimestral. La calificación anual, por área, es el promedio de las calificaciones trimestrales. La promoción dentro de cada ciclo, es automática; y de un ciclo a otro, de acuerdo con el aprovechamiento. Para efectos de promoción de un ciclo a otro, la escala de calificaciones es de uno a veinte con las siguientes equivalencias: 20-19: actuación sobresaliente; 18-16: actuación muy buena; 15-13: actuación buena; 12-10: actuación regular; menos de 10: actuación insuficiente.

La certificación de haber concluido el nivel primario es conferida por la primera autoridad del establecimiento, junto con el informe del desarrollo psico-motriz y social alcanzado por el niño. La Dirección Provincial de Educación aprueba la certificación sobre la base de los cuadros entregados por los directores de los establecimientos. La aprobación del nivel primario es requisito para el ingreso al nivel medio.

En el año escolar 2006-2007, la matrícula total en el nivel de primaria ha sido de 2.039.168 alumnos/as en 19.996 planteles atendidos por 96.619 docentes. En este



nivel se puede considerar que el país se acerca a una educación primaria universal, pues la tasa bruta es superior al 100%. La tasa de repetición promedio era de 1,4% y de 2,9% en primer grado. (Ministerio de Educación, 2008).

De los 12 millones de ecuatorianos el 13,2% tienen algún tipo de discapacidad, de los cuales el 37,9% no ha tenido ningún tipo de instrucción, constituyéndose en una población severamente marginada y limitada al acceso de la educación básica. Aproximadamente el 10,5% de personas con discapacidad terminan el bachillerato, en relación con el 25,9% que lo hace la población educativa en general. De la población discapacitada, apenas el 23,8% asiste a algún centro de educación. La educación regular cubre el 58,8% de las personas con discapacidad en el ámbito nacional; y el 34,6% son atendidos por otras instancias. El 6,1% de niños y niñas con necesidades educativas especiales no reciben ningún tipo de apoyo a pesar de estar aparentemente integrados a la educación regular, hasta el momento tan solo el 4% tiene acceso a los servicios de la educación especial. El total de alumnos/as discapacitados atendidos en 131 instituciones de educación especial es de 6.427; el número de alumnos/as integrados es de 1.246 en 120 aulas de integración; los alumnos/as atendidos en 318 aulas de apoyo psicopedagógico alcanza a 8.907 alumnos/as atendidos en 15 Centros de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógica. Se prevé la reformulación de la política educativa del país en beneficio de la inclusión educativa de las personas con discapacidad en todos los niveles educativos, tanto en la modalidad formal y no formal así como el diseño e implementación de un sistema educativo inclusivo que permita el acceso de las personas con discapacidad a todos los niveles de educación formal y no formal, en sintonía con el Plan Nacional de Inclusión Educativa elaborado en 2006. (*Ibid.*).

## Educación secundaria

El nivel medio comprende: a) el ciclo básico, obligatorio y común, con tres años de estudio; pueden haber carreras cortas post-ciclo básico que funcionan adscritas a los establecimientos del nivel medio, con uno a dos años de estudio, que son cursos sistemáticos encaminados a lograr en corto plazo formación ocupacional práctica; b) el ciclo diversificado, con tres años de estudio, que prepara bachilleres con una formación humanística, científica y tecnológica; c) el ciclo de post-bachillerato, con dos o tres años de estudio. El ciclo básico, que es parte de la educación básica, consolida la cultura general y proporciona al alumno una orientación integral que le permite aprovechar al máximo sus potencialidades.

El ciclo básico inicia la formación del nivel medio en el que se promueve una cultura general de base y se desarrollan actividades de orientación que permiten al estudiante seleccionar la especialidad en el ciclo diversificado y lo habilitan para el trabajo. Se imparte en los colegios de ciclo básico o en el ciclo básico de los colegios de bachillerato. El ciclo diversificado procura la preparación interdisciplinaria que permite la integración del alumnado a las diversas manifestaciones del trabajo y la continuación de estudios en el ciclo post-bachillerato o en el nivel superior. El ciclo diversificado está configurado por: a) carreras cortas post-ciclo básico, con uno o dos años de estudio; y b) bachillerato con tres años de estudio. El ciclo de especialización se realiza en los institutos técnicos y tecnológicos y está destinado a la capacitación de profesionales de nivel intermedio. El ciclo de especialización corresponde al post-bachillerato, con una duración de dos a tres años.

En 1997 el horario semanal por materia de enseñanza en el ciclo básico de la educación media era como sigue:

**Ciclo básico del nivel medio: horario semanal por materia de enseñanza**

Área/asignatura	Periodos semanales en cada grado		
	I	II	III
Formación cultural básica:			
Matemática	5	5	5
Español	5	5	5
Estudios sociales	5	5	5
Ciencias naturales	5	5	5
Sub-total	20	20	20
Formación técnico-práctica:			
Cultura física	2	2	2
Educación artística	2	2	2
Actividades prácticas	6	6	6
Sub-total	10	10	10
Actividades complementarias:			
Idioma extranjero	3	3	3
Asociación de clase	2	2	2
Sub-total	5	5	5
<b>Total periodos semanales</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Nota: Cada periodo de clase dura 45 minutos.

Mediante el citado Acuerdo Ministerial n° 0611-09 del 16 diciembre 2009 se ha expedido el plan de estudios de la educación básica (preescolar, primaria y ciclo básico medio) y la relativa carga horaria que se presenta a continuación:

**Ecuador. Ciclo básico del nivel medio, segundo ciclo de la educación básica:  
horario semanal por área curricular**

Área	Períodos por semana en cada grado		
	7°	8°	9°
Lengua y literatura	6	6	6
Matemática	6	6	6
Ciencias naturales	6	6	6
Estudios sociales	5	5	5
Cultura estética	3	3	3
Cultura física	2	2	2
Lengua extranjera	5	5	5
Optativa	2	2	2
<b>Total períodos semanales</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Fuente: Acuerdo Ministerial n° 0611-99 del 16 de diciembre 2009. La duración de cada período de clase es de 45 minutos.

La evaluación en el ciclo básico permite una apreciación cualitativa y cuantitativa del proceso educativo del alumno. Los alumnos de este ciclo tienen tres calificaciones en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios, una por cada trimestre. La calificación trimestral es la media aritmética entre la nota del examen trimestral y el promedio de, por lo menos, tres calificaciones parciales previas: actuación en clases, trabajos de investigación, deberes, lecciones orales, escritas y otras actividades. Los cuadros de calificaciones trimestrales correspondientes a cada área o asignatura, contienen tanto las calificaciones parciales, como la nota del examen y el promedio respectivo.

Son promovidos al curso inmediato superior los alumnos que en los tres trimestres obtienen por lo menos un promedio de 15 puntos en cada área o asignatura; exonerándose, así, de un examen adicional. Para efectos de promedio y sumatoria de calificaciones, se hace constar una cuarta nota, igual al promedio obtenido en los tres trimestres. Al término del ciclo básico, el alumno recibe un diploma conferido por el establecimiento, con la indicación de la actividad práctica aprobada. La evaluación de la disciplina es realizada por el inspector y los profesores del curso o paralelo, y aprobada por la junta de curso. Para la calificación de la disciplina se utiliza la misma escala empleada para la valoración del aprovechamiento. La nota anual es el promedio de las calificaciones de los tres trimestres. En ningún caso esta calificación influye en la nota del aprovechamiento. En 2006-2007, la matrícula total en el ciclo básico (7° a 9° grado) ha sido de 654.384 estudiantes.

La educación post-obligatoria se imparte en colegios, institutos pedagógicos e institutos técnicos superiores. Los colegios son establecimientos destinados a la formación de bachilleres en especializaciones de ciencias, especializaciones técnicas o en especializaciones de comercio y administración. Estos colegios están integrados generalmente por el ciclo básico de tres años, el ciclo diversificado de tres años, y en algunos casos por el ciclo de especialización de post-bachillerato de dos o tres años. El horario semanal por materia de enseñanza del bachillerato en ciencias (especializaciones físico-matemática, químico-biológica y social) es el siguiente:

**Ecuador. Bachillerato en ciencias, especialización físico-matemática: horario semanal por materia de enseñanza**

Área/Asignatura	Períodos por semana en cada año		
	1°	2°	3°
<i>Cultura general:</i>			
Literatura general	2	2	2
Historia general	2	2	–
Geografía económica general y del Ecuador	2	2	–
Cívica	–	–	2
Lógica y ética	3	–	–
Problemas filosóficos	–	–	2
Psicología general	–	2	–
Idioma extranjero	5	5	5
Educación física	2	2	2
Sub-total	16	15	13
<i>Especialización:</i>			
Matemáticas	5	6	7
Física	5	5	6
Química	2	2	2
Elementos de economía	2	2	1
Dibujo técnico	2	2	2
Biología	1	2	2
Laboratorio	2	2	2
Investigación	1	1	2
Sub-total	20	22	24
<b>Total períodos semanales</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

*Nota:* La duración de cada período es de 45 minutos.

**Ecuador. Bachillerato en ciencias, especialización químico-biológica: horario semanal por materia de enseñanza**

Área/Asignatura	Períodos por semana en cada año		
	1°	2°	3°
<i>Cultura general:</i>			
Literatura general	2	2	2
Historia general	2	2	–
Geografía económica general y del Ecuador	2	2	–
Cívica	–	–	2
Lógica y ética	3	–	–
Problemas filosóficos	–	–	2
Psicología general	–	2	–
Idioma extranjero	5	5	5
Educación física	2	2	2
Sub-total	16	15	13
<i>Especialización:</i>			
Matemáticas	2	2	2
Física	2	2	2
Química	5	6	7
Anatomía, fisiología e higiene humana	2	2	2
Bases biológicas de la psicología	1	2	–
Biología	5	5	6
Laboratorio	2	2	3
Investigación	1	1	2
Sub-total	20	22	24
<b>Total períodos semanales</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

*Nota:* La duración de cada período es de 45 minutos.

**Ecuador. Bachillerato en ciencias, especialización social: horario semanal por materia de enseñanza**

Área/Asignatura	Períodos por semana en cada año		
	1°	2°	3°
<i>Cultura general:</i>			
Literatura general	2	2	2
Historia general	2	2	–
Geografía económica general y del Ecuador	2	2	–
Cívica	–	–	2
Lógica y ética	3	–	–
Problemas filosóficos	–	–	2
Psicología general	–	2	–
Idioma extranjero	5	5	5
Educación física	2	2	2
Sub-total	16	15	13
<i>Especialización:</i>			
Literatura	5	4	4
Historia de los límites del Ecuador	–	–	2
Historia universal y del Ecuador	3	4	4
Geografía humana universal y problemas geo-políticos del Ecuador	3	4	4
Filosofía	2	3	1
Elementos de economía	2	2	1
Sociología	2	2	2
Psicología social	–	–	2
Matemáticas	2	2	2
Investigación	1	1	2
Sub-total	20	22	24
<b>Total períodos semanales</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

*Nota:* La duración de cada período es de 45 minutos.

Los institutos pedagógicos son establecimientos de formación docente. Al finalizar el ciclo diversificado, con una duración de tres años, los alumnos de cualquiera de las especialidades del bachillerato pueden proseguir sus estudios de nivel superior obtener el título de profesores de educación preprimaria o primaria, con tres años de estudio. Los institutos técnicos superiores son establecimientos destinados a la formación de profesionales técnicos de nivel intermedio en las ramas de la producción de bienes y servicios. Estos establecimientos pueden tener el ciclo básico de tres años, el ciclo diversificado de tres años y el ciclo de especializaciones post-bachillerato de dos años.

La admisión de los alumnos al primer curso de ciclo diversificado y al del ciclo de especialización de formación docente, de educación técnica y de educación artística, está sujeta a los reglamentos especiales de cada establecimiento.

La evaluación en la educación post-obligatoria se orienta hacia un procedimiento permanente, sistemático y científico. La evaluación se realiza mediante trabajos individuales o grupales de investigación, tareas escritas, aportes periódicos, actividades prácticas de ejercitación y experimentación; pruebas orales y escritas, la observación constante del alumno, y mediante pruebas objetivas de rendimiento y otros instrumentos que el maestro considere adecuados.

Los alumnos de la educación post-obligatoria tienen tres calificaciones en cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios, una por cada trimestre. La calificación trimestral comprende el promedio de la nota total del examen trimestral y de por lo menos tres calificaciones parciales previas: actuación en clase, pruebas de unidad, de trabajos de investigación, deberes, lecciones orales, escritas y otros trabajos acordes con la naturaleza de las asignaturas. Los cuadros de calificaciones trimestrales correspondientes a cada área o asignatura del plan de estudios contienen las calificaciones parciales, la nota del examen, la suma y el promedio respectivo.

La escala de calificaciones es de 1 a 20, con las siguientes equivalencias: 20-19: actuación sobresaliente; 18-16: actuación muy buena; 15-14: actuación buena; 13-12: actuación regular; 11 o menos: actuación insuficiente. Los exámenes trimestrales son escritos, orales y prácticos, según las características de las asignaturas o áreas.

Son promovidos al curso inmediato superior los alumnos que en los tres trimestres obtienen por lo menos un promedio de 40 puntos en cada área o asignatura; exonerándose, así, de un examen adicional. Para efectos de promedio se hace constar una cuarta nota, igual al promedio obtenido en los tres trimestres. En el caso de los no exonerados, la cuarta nota corresponde a la del examen supletorio.

No son promovidos al curso inmediato superior, los alumnos que en los tres trimestres obtienen una nota inferior a 25 en una o más asignaturas; tampoco son promovidos aquellos que al presentarse al examen supletorio no alcanzan la nota mínima exigida según su puntaje anual. Los alumnos que aprueban el tercer curso de ciclo diversificado y son declarados por el rector aptos, rinden los exámenes de grado, uno por cada asignatura de la especialización.

Para presentarse a los exámenes escritos de grado de bachiller, los alumnos deben aprobar el tercer curso de ciclo diversificado; y luego, el trabajo de investigación o práctico según la especialización o sus equivalentes. Quienes aprueban el ciclo diversificado y las pruebas de grado correspondientes, reciben el título de bachiller, con la indicación de la especialización respectiva. En el bachillerato de comercio y administración, especialización contabilidad, reciben el título de contador-bachiller en ciencias de comercio y administración.

Mediante el Acuerdo Ministerial n° 468 de 29 de septiembre 2006 se ha aprobado el marco regulador de la administración, organización y funcionamiento de las instituciones educativas que ofertan bachillerato técnico. En el aspecto académico formativo, se ha definido el trabajo curricular a través del diseño e implementación de un currículo basado en competencias laborales, para ello se cuenta con 13 familias y 27 figuras profesionales (bachilleres técnicos), distribuidos en las modalidades industrial, agropecuaria y comercio y servicios. Además se ha determinado una nueva estructura y organización curricular, a través del funcionamiento del primer año



común para todos los bachilleratos técnicos, con áreas que propicien una formación integral del futuro técnico y le den las bases para la elección de su ocupación técnica y su elección a partir del segundo año de bachillerato. La organización en la formación técnica está definida por un sistema modular, a través de módulos formativos que corresponden a cada una de las unidades de competencia que constituye la figura profesional de una carrera técnica. En el tercer año está ubicado el módulo formación en centros de trabajo, que procura acercar a los futuros técnicos a espacios reales de producción, al desarrollo de contenidos propios de la ocupación técnica.

En 2006-2007, la tasa neta de escolaridad del nivel medio (ciclo básico, bachillerato y post-bachillerato) era de 58,4%. La matrícula total era de 1.148.269 estudiantes en 4.049 planteles atendidos por 86.932 profesores. En 2005-2006, la matrícula en el nivel de bachillerato y post-bachillerato era de 475.187 estudiantes, de los cuales 217.941 en los bachilleratos de ciencias, 249.866 en el bachillerato técnico y 7.380 en los post-bachilleratos. (Ministerio de Educación, 2008).

## Educación indígena

La Constitución de 2008 estipula que el sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 343). El Estado deberá garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades (Art. 347).

El Ecuador es un país multilingüe y pluricultural conformado por pueblos indígenas, población negra y población mestiza. Según el último Censo de Población y Vivienda de 2001 el 7% de la población del Ecuador (o alrededor de 834.000 personas) se autoidentifica como indígena y de estos, casi la mitad son niños, niñas y adolescentes. Según otras estimaciones, en 2008 la población indígena sería de más de 1,6 millones.

Los currículos de educación intercultural bilingüe han tenido un buen desarrollo dentro del subsistema, están elaborados los diseños curriculares para la atención de los niños de 0 a 5 años; los de educación básica para la nacionalidad kichwa andina; los referentes curriculares de unidades integradas para la Amazonía ecuatoriana; el diseño curricular para el ciclo diversificado de los colegios interculturales bilingües; el diseño curricular para la formación de docentes de educación básica en los institutos superiores pedagógicos interculturales bilingües; y, en convenio con universidades, las licenciaturas en administración de recursos naturales, gestión pública; investigación en culturas amazónicas; y, la maestría en educación superior con mención en interculturalidad y gestión. Dentro de los programas de formación docente se ha priorizado más los métodos a los contenidos. Una formación acorde con el avance tecnológico deberá recurrir a los contenidos combinando también la metodología, valorando los propios conocimientos de las culturas. En esta interrelación entre los saberes propios y los conocimientos generales se puede dar una relación intercultural de saberes.



El gobierno constitucional del período 1988-1992 decidió crear, al interior del Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Educación Indígena Intercultural Bilingüe (hoy la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, DINEIB), mediante el Decreto Ejecutivo n° 203 del 15 de noviembre de 1988, con el fin de atender a las poblaciones indígenas que recibían el servicio educacional en español. Mediante el Decreto Ejecutivo n° 1585 del 18 de febrero 2009 el Presidente de la República decidió establecer el sistema de educación intercultural bilingüe (EIB) bajo la rectoría del Ministerio de Educación. En el mismo año, mediante el Acuerdo Ministerial n° 066-99 se ha definido la normativa de tal sistema. Con base en el Acuerdo, al interior del Ministerio la instancia de coordinación entre la EIB y otras modalidades es la Subsecretaría para el diálogo intercultural, cuyo principal objetivo es promover una práctica intercultural en todo el sistema educativo nacional.

La DINEIB es la instancia descentralizada técnica, administrativa y financieramente que será la encargada de desarrollar los programas de educación intercultural bilingüe para atender las necesidades educativas de los pueblos indígenas, afros, cholos, montubios y otros, en relación con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Educación y las políticas educativas y de gestión del Ministerio de Educación. Son funciones de la DINEIB: a) administrar el sistema de EIB en función de la realidad social, cultural, lingüística y económica de los pueblos indígenas, afros, cholos, montubios y otros; b) elevar y consolidar la calidad de la EIB; c) valorar, desarrollar y fortalecer las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la ciencia y la cultura; y d) promover en colaboración con las demás instancias del Ministerio de Educación la concepción y prácticas de la interculturalidad en todo el sistema educativo. La Direcciones Provinciales de EIB son instancias desconcentradas del Ministerio y de la DINEIB encargadas de ejecutar las políticas y planes vigentes.

En el período escolar 2000-2001 la educación básica intercultural bilingüe tuvo una matrícula de 81.446 alumnos/as, atendidos por 4.534 profesores en 1.848 planteles. En lo que respecta al bachillerato intercultural bilingüe para el mismo período escolar se registró la matrícula de 11.602 jóvenes, atendidos por 1.495 profesores en 133 planteles. En 2006-2007, la matrícula ha sido de 107.694 alumnos/as de 13 nacionalidades indígenas, la mayoría siendo de la nacionalidad Kichwa (76%). En el mismo período había un total de 5.595 profesores.

## **Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional**

En 1996, se constituyó el sistema de medición de logros académicos APRENDO, como resultado de la aplicación de pruebas en matemática y lengua y comunicación en el año lectivo 1995-1996. Se aplicaron pruebas a escolares de 2°, 6° y 9° grados.

La información recogida en los operativos 1996, 1997, 1998, 2000 y 2007 revelan el grado de avance alcanzado por los estudiantes de 3°, 7° y 10° grados de educación básica del sistema escolarizado (cabe recordar que actualmente la educación preescolar para el grupo de edad 5-6 años se considera como el primer grado de la básica).

Con relación a los resultados de APRENDO 1996 en 6° grado, las calificaciones nacionales promedio sobre veinte puntos fueron las siguientes: en



lengua y comunicación 11,15, y en matemática 7,17. Los valores fueron más altos en los planteles de régimen sierra, en los particulares urbanos y en el alumnado femenino. El 50% de los niños y niñas de 6° grado demostró dominio en cuatro de las diez destrezas de lengua, y en ninguna de las once destrezas de matemática. En esta área, menos del 10% dominó cinco destrezas de las once, y menos del 5% dominó dos de las once. (MEC, 1999).

El cuarto operativo nacional de las pruebas APRENDO 2000, se aplicó a alumnos de 3°, 7° y 10° grados de educación básica. El promedio nacional por niveles de logro de las destrezas evaluadas en el área de lenguaje y comunicación, fue el siguiente: a) en el 3° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 31,83%; de este porcentaje el 36,33% correspondió a la región sierra y el 28,76% a la costa; el 38,23% a la zona urbana y a la rural el 24,94%; b) en el 7° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 35,26%; de este porcentaje el 37,37% correspondió a la región sierra y el 33,85% a la costa; el 42% a la zona urbana y a la rural el 28,41%; c) en el 10° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 47,11%; de este porcentaje el 45,41% correspondió a la región sierra y el 47,48% a la costa; el 52,43% a la zona urbana y a la rural el 41,59%. El promedio nacional por niveles de logro de las destrezas evaluadas en el área de matemática, fue el siguiente: a) en el 3° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 29,88%; de este porcentaje el 33,31% correspondió a la región sierra y el 27,60% a la costa; el 34,94% a la zona urbana y a la rural el 24,02%; b) en el 7° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 15,27%; de este porcentaje el 16,86% correspondió a la región sierra y el 14,21% a la costa; el 17,76% a la zona urbana y a la rural el 12,76%; c) en el 10° grado los alumnos/as alcanzaron un nivel de dominio de 14,34%; de este porcentaje el 13,85% correspondió a la región sierra y el 14,58% a la costa; el 19,15% a la zona urbana y a la rural el 13,18%.

Las pruebas APRENDO de 2007 se aplicaron en todo el país a una muestra de 72.000 estudiantes de 3°, 7° y 10° grados de educación general básica, que fueron evaluados en matemática y lenguaje. Para este operativo se aplicaron también cuestionarios de factores asociados para directores, docentes y padres de familia.

En cuanto al 3° grado, la tendencia de los resultados, tanto para matemática como para lenguaje no presenta una evolución positiva en la última década. A nivel nacional, las calificaciones no sobrepasan el 50% de respuestas contestadas correctamente para lenguaje y el 40% para matemática. Igual comportamiento presentan los regímenes costa y sierra. A nivel general, la sierra presenta niveles superiores en sus calificaciones respecto a los resultados de la costa en todos los años en los cuales se tomaron las pruebas. Según tipo de establecimiento, se evidencian mejores calificaciones entre los alumnos de planteles urbano-particulares respecto de los fiscales y rurales. A nivel nacional, las destrezas de los alumnos de 3° grado de básica presentan porcentajes de dominio superiores al 50% en identificar elementos explícitos del texto. El menor porcentaje se vincula a inferir el significado de palabras y oraciones a partir del contexto (36%). En matemática, los menores porcentajes se vinculan con las destrezas estimar la magnitud de resultados de problemas con adiciones, sustracciones y su combinación con niveles de dominio inferiores al 19% tanto a nivel nacional como en los diferentes tipos de establecimientos. Por otro lado, las actividades con mayor porcentaje de dominio se relacionan con hallar la solución de problemas que requieren una adición o sustracción, resolver estas operaciones con



la destreza de no llevar, completar una secuencia y reconocer relación entre parejas con niveles de dominio mayores al 30%.

En relación al 7° grado, la evolución de las calificaciones en lenguaje a nivel nacional presenta una ligera mejora explicada por el incremento de aproximadamente 3 puntos en promedio de las notas de alumnos del régimen costa entre el año 2000 y 2007. En los dos regímenes las calificaciones de lenguaje alcanzan el 60% de preguntas contestadas en forma correcta. En matemática, la tendencia observada es inercial ubicando a las notas promedio con un 30% de respuestas contestadas correctamente. La destreza con menores niveles de dominio es establecer las relaciones pronominales que contiene el texto (comprender el uso referencial de los pronombres) con 14% a nivel nacional, 22% para estudiantes de establecimientos urbano-particulares, 14% para los alumnos de planteles urbano-fiscales y 9% para los rurales. Por otro lado, las destrezas sobre las que existe un mayor porcentaje de dominio se relacionan con identificar elementos explícitos del texto y con establecer secuencias temporales entre los elementos del texto con 79% y 67%, respectivamente, a nivel nacional. En matemática, la situación no es alentadora dado que la mayoría de destrezas no superan el 10% del nivel de dominio, específicamente sobre aquellas en las que se requiere resolver problemas con mayor dificultad (resolución de problemas de áreas y volúmenes, perímetros, de combinación de operaciones fundamentales, de porcentajes y en resolver relaciones de igualdad u orden). Las destrezas con mayor nivel de dominio son: resolver ejercicios sobre proporcionalidad (38%) y establecer relaciones de divisibilidad y multiplicidad entre números enteros naturales (35%).

Por lo que se refiere al 10° grado, la tendencia observada en las calificaciones de lenguaje y matemática es decreciente en los 11 años de análisis, alcanzando al 2007 el 55% de preguntas correctamente contestadas en lenguaje y 30% en matemática. El régimen costa presentó una mejora en sus calificaciones al año 2000, sin embargo las notas decrecen considerablemente hasta llegar en el 2007 a los niveles más bajos comparados con 1996. La sierra sostuvo un comportamiento contrario al de la costa, presentando una recuperación al 2007 en ambas. A nivel nacional, la destreza de inferir el significado de palabras y oraciones a partir del contexto es aquella que presenta mayor nivel de dominio (69%), seguida de identificar elementos explícitos del texto (60%) y distinguir causa-efecto en el texto (55%). Los estudiantes de establecimientos urbano-particulares obtienen mayor porcentaje de niveles de dominio en todas las destrezas estimadas. En matemática, la situación de las destrezas no presenta un cuadro favorable. La única que a nivel nacional apenas supera el 25% es aquella en la que se evalúa resolver ejercicios con una de las operaciones fundamentales entre expresiones algebraicas, las demás no llegan al 20% de este nivel. En los alumnos de establecimientos urbano-particulares, esta destreza alcanza el 32% y las demás no superan el 21% del nivel de dominio. (Ministerio de Educación, 2008).

Como se ha dicho anteriormente, mediante el Acuerdo Ministerial n° 0025-09 del 26 de enero 2009 se ha aprobado la implementación del Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas cuyo objetivo es monitorear la calidad del sistema nacional de educación.

## Personal docente

La formación de docentes de los niveles preprimario y primario anteriormente estaba a cargo de los colegios e institutos normales de nivel medio. En agosto de 1991, los colegios e institutos normales se convirtieron en institutos pedagógicos, administrados por el Ministerio de Educación, en la perspectiva de mejorar la calidad de la educación en un contexto de innovaciones pedagógicas y de fortalecimiento institucional de los mismos. Existen dos tipos de institutos pedagógicos: los hispanos y los interculturales bilingües. La formación inicial de los docentes de nivel medio se realiza en las facultades de filosofía, letras y ciencias de la educación, de las universidades estatales y particulares del país.

Para ingresar al instituto pedagógico se requiere: poseer el título de bachiller en ciencias, especialización físico-matemática, químico-biológica, sociales o educación; y haber aprobado las pruebas de admisión. Para ingresar a la facultad de filosofía, letras y ciencias de la educación, se requiere poseer el título de bachiller en ciencias, especialización: físico-matemática, químico-biológica, sociales o educación; o el título de bachiller técnico, en sus diferentes especializaciones; y haber aprobado el curso de nivelación.

El ciclo de especialización en formación docente para los niveles preprimario y primario dura tres años lectivos. La formación del docente de nivel medio dura cuatro años para la licenciatura y dos años más para el doctorado.

En los 23 institutos pedagógicos el contenido de la formación está determinado en dos campos: formación profesional básica y formación profesional específica. La formación profesional básica comprende las siguientes asignaturas: investigación pedagógica; pedagogía; psicología educativa; sociología de la educación; planificación y evaluación curricular. La formación profesional específica comprende las siguientes materias: a) didácticas especiales: castellano, matemáticas, estudios sociales, ciencias naturales, cultura física y su didáctica; b) educación artística: educación musical, expresión plástica; c) actividades prácticas; d) práctica docente.

La nota final de las asignaturas que son desarrolladas en un mismo año de estudios, es el promedio de las dos calificaciones. Para ser aprobado, el alumno debe obtener por lo menos la calificación promedio de 14 puntos en cada asignatura. La calificación anual de rendimiento del alumno es el promedio aritmético de las calificaciones de todas las asignaturas del plan de estudios. La práctica docente guiada, la práctica docente independiente y los trabajos interdisciplinarios se desarrollan durante los tres años lectivos y son evaluados por el profesor orientador y el supervisor de práctica. La calificación final es el promedio de las notas registradas al final de cada período. Terminados los estudios reglamentarios, se otorga el título de profesor de educación preprimaria, primaria o de áreas especiales, según los casos. La calificación final del título es el promedio de: a) las notas globales de primero, segundo y tercer cursos; b) las calificaciones de la práctica docente interdisciplinaria, individual guiada e independiente.



Los centros de práctica docente están constituidos por jardines de infantes, escuelas completas, escuelas pluridocentes, escuelas unidocentes, seleccionados por una comisión integrada por un representante de la Dirección Provincial de Educación, el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico, el jefe del Departamento de Tecnología Docente, y los directores de los centros educativos matrices del área de influencia del respectivo Instituto. Son funciones de los Centros Educativos de Práctica Docente: consolidar la formación profesional del alumno-maestro, a través de la práctica docente; posibilitar el ambiente adecuado para el desarrollo de la práctica docente; y facilitar la aplicación práctica de los contenidos teóricos desarrollados en los institutos pedagógicos.

En las facultades de filosofía, letras y ciencias de la educación, el contenido de la formación está determinado por escuelas. Se ofrecen cursos en las modalidades presencial, semi-presencial y a distancia, con cobertura en todas las provincias del país a través de unidades académicas universitarias. La formación es teórico-práctica. Durante los primeros tres años, los estudiantes reciben formación teórica. En cuarto curso reciben formación teórica y paralelamente formación práctica, a través de la práctica docente que los alumnos realizan en los colegios anexos y en los colegios de ayuda. La práctica docente del alumno-maestro tiene una duración de un período escolar, es decir, un año lectivo.

La contratación del personal docente y no docente la realiza el Ministerio de Educación, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento General. Para ingresar a la carrera docente se requiere: a) ser ciudadano ecuatoriano y estar en goce de los derechos de ciudadanía; b) poseer título docente reconocido por la ley; y c) participar y triunfar en los correspondientes concursos de merecimientos y de oposición. Se reconocen los siguientes títulos para el ejercicio de la docencia: bachiller en ciencias de la educación; profesor de educación preprimaria, profesor de primaria, profesor de segunda enseñanza, profesor de educación especial y psicólogo educativo; licenciado en ciencias de la educación, en sus distintas especializaciones; doctor en ciencias de la educación, en sus distintas especializaciones; y otros títulos de profesionales universitarios que el sistema educativo requiere.

Cuando un profesional de la educación tiene dos o más títulos docentes, se considera el de mayor categoría. Los títulos docentes obtenidos en el exterior se equiparan a los títulos reconocidos por la ley, previa la revalidación por parte de las instituciones correspondientes. El ejercicio profesional en la educación se inicia desde la posesión en el cargo. Todos los docentes que ingresan al sistema educativo deben iniciarse trabajando en la zona rural.

La contratación del personal docente y no docente en el sector privado está sujeta a las disposiciones de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por la naturaleza y alcance del Estatuto; y también a las disposiciones pertinentes del Código de Trabajo. Mediante el Decreto Ejecutivo n° 1563 del 29 de junio de 2006 se ha reformado el Reglamento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio creando las pruebas de selección para el ingreso de los aspirantes a nuevos docentes del magisterio a un registro de candidatos elegibles. El Acuerdo Ministerial n° 438 del 4 de diciembre de 2007 regula las disposiciones en lo

referente al proceso de selección de los docentes para ingresar al magisterio mediante concurso de méritos y oposición.

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional ampara a los profesionales que ejercen la docencia o que desempeñan funciones técnico administrativas o técnico docentes, en los niveles central, provincial o institucional. También ampara a los docentes que trabajan en los establecimientos particulares.

El Escalafón del Magisterio Nacional es la clasificación ordenada de los docentes según su título, tiempo de servicio y mejoramiento docente o administrativo, sobre la base de los cuales se determinan las funciones promociones y remuneraciones.

El profesor de nivel preprimario y primario trabaja a tiempo completo 30 horas semanales. El profesor de nivel medio trabaja un promedio de 24 horas semanales, de acuerdo con el horario de clases. El profesor universitario, de acuerdo con su categoría, trabaja así: tiempo exclusivo: 40 horas semanales; tiempo completo: 30 horas semanales; cuarto de tiempo: 12 horas semanales; tiempo parcial: 8 horas semanales.

Los criterios de remuneración los establece el Estado. Los salarios de los docentes están dados de acuerdo con la categoría, señalando que la ubicación inicial de los docentes, por títulos, está entre la cuarta y séptima categoría del escalafón. La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional contempla que siempre que se produzca incrementos en el salario mínimo vital general, se procederá al aumento del sueldo básico del magisterio en la misma cantidad.

Los beneficios económicos provenientes del tiempo de servicio, cambio de título o mejoramiento docente son reconocidos a partir del ejercicio económico inmediato posterior. El magisterio nacional recibe los beneficios del régimen del Seguro Social, en los términos de su Ley, Estatuto y Reglamentos. Están sujetos al régimen del seguro social obligatorio, entre otras, las personas que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo o por nombramiento; esto es, los empleados privados, los obreros y los servidores públicos. Los maestros trabajan por nombramiento y están considerados como servidores públicos. Regularmente, el docente que ha cumplido 35 años de servicio y 55 años de edad puede tramitar su jubilación; es decir, cumplir la edad indicada y tener 420 impositivos (420 meses de aportación). El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social periódicamente realiza el análisis actuarial y estudia, sobre la base de este análisis, la posibilidad de rebajar el tiempo de impositivos y límite de edad para la jubilación o la de aumentar cuantías de pensiones, de conformidad con tablas elaboradas según experiencias nacionales.

La organización y funcionamiento de los cursos especiales para la profesionalización en servicio de profesores fiscales de educación regular con título de bachiller en humanidades modernas o bachiller en ciencias, se da en dos fases: cursos para bachilleres en ciencias de la educación preprimaria; y cursos para bachilleres en ciencias de la educación primaria. Los cursos se dan en dos modalidades: en presencia y a distancia. Los cursos para bachilleres en ciencias de la educación preprimaria comprenden tres etapas. Las primeras dos etapas incluyen 400 horas en presencia y 240 a distancia cada una; la tercera, 320 horas en presencia. Los



cursos para bachilleres en ciencias de la educación primaria también comprenden tres etapas: 400 horas en presencia y 210 horas a distancia en la primera; 400 horas en presencia y 390 a distancia en la segunda; y 360 horas en presencia en la tercera.

El Ministerio de Educación, mantiene la oferta de capacitación a través de la Dirección Nacional de Mejoramiento Profesional (DINAMEP, a partir de 2010 la Dirección de Formación Continua bajo la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo de conformidad con en el Acuerdo Ministerial n° 0390-10 del 1 de junio 2010), organismo responsable de la programación, organización, dirección, coordinación y control del Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos del sector educativo. La Dirección de Formación Continua tiene la misión de implementar un sistema integral, inclusivo, intercultural e innovador de formación continua para educadores en ejercicio, que incida de manera significativa en el desarrollo integral de los estudiantes.

Los cursos de perfeccionamiento docente para ascenso de categoría están orientados a revisar, complementar y/o renovar conocimientos destrezas y actitudes, para satisfacer las necesidades de actualización, acordes con el avance de la ciencia y la tecnología educativa. Los cursos se desarrollan en dos modalidades: presencial o a distancia. Los presenciales se realizan preferentemente en los meses de vacaciones finales o durante el año lectivo, en horario diferido de las labores docentes. Los cursos a distancia se desarrollan durante el año lectivo, mediante el estudio de módulos autoinstruccionales. Los cursos tienen una duración mínima de 120 horas clase, tanto a distancia como en presencia. Los cursos vacacionales tienen una duración de cuatro semanas ininterrumpidas; los cursos regulares, que se dictan durante el año escolar, tres meses; y los cursos a distancia, seis meses. La participación de los docentes en los cursos de perfeccionamiento es obligatoria, y para ser admitido se requiere estar en ejercicio de la docencia y poseer título. Los cursos se desarrollan en horario diferido de las labores docentes.

A los docentes en servicio que participan en los cursos especiales de profesionalización, se les concede el título de bachiller en ciencias de la educación preprimaria o primaria, si han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para el efecto. Para efectos de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, estos títulos se equiparan con el de bachiller en ciencias de la educación. Los docentes que participan en los cursos de perfeccionamiento para ascenso de categoría se hacen acreedores a la certificación correspondiente, emitida por el Ministerio de Educación.

Las actividades de capacitación han alcanzado a cerca de 35.000 maestros anualmente, con la realización de 1.000 cursos por año, distribuidos en todas las provincias, con una duración de 120 horas cada uno. De igual forma, otras Direcciones Nacionales realizan cursos de capacitación a los maestros y maestras en sus ámbitos específicos: educación inicial, básica y bachillerato. Un Sistema de Desarrollo Profesional, desarrollado hasta junio de 2009 para los profesionales de educación, reorienta las políticas y acciones entorno a la formación inicial, capacitación, mejoramiento y formación continua. A partir del 2010, la Formación Inicial se fortalece con la implementación de estándares de calidad para la acreditación de los programas académicos tanto para los institutos pedagógicos como para las universidades, en estrecha colaboración con el CONESUP y el CONEA. En



el marco del Plan Decenal de Educación 2006-2015 se considera como una de las políticas educativas prioritarias la revaloración de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida.

El personal docente que labora en el sistema educativo, según información estadística del SINEC en el período lectivo 2005-2006 ha sido de 200.096 docentes, de los cuales el 38,37% eran hombres y el 61,63% mujeres. El 81,6% correspondía a profesores con título docente y el 18,1% a profesores con título no docente. En cuanto a los 1.600 docentes de educación especial muy pocos son los que tienen título especializado para atender a la población específica de este importante ámbito. Del total de profesores, el 69,1% prestaban sus servicios en la zona urbana y el 3,4% en planteles de educación intercultural bilingüe. Considerando directivos, profesores, administrativos y personal de servicio, el personal total que trabajaba en el sector ascendía a 236.689 unidades. En términos generales, en 2005-2006 el 72,7% del personal directivo y docente contaba con el título mínimo exigido. El personal que cuenta con título docente es de 163.449 profesores/as, de los cuales el 66,1% corresponde a título universitario, el 20,4% a título otorgado por instituto pedagógico, el 11,1% tiene título de bachiller en ciencias de la educación y el 2,3% ha obtenido título de postgrado. El personal que cuenta con título no docente es de 36.208 profesores/as, de los cuales el 38,2% corresponde a título universitario, el 51,1% a título de bachiller, el 9,8% a título otorgado por instituto técnico superior y el 0,8% tiene título de postgrado. (Ministerio de Educación, 2008).

## Fuentes

Consejo Nacional de Educación. Ministerio de Educación. *El Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006-2015. Año 2 de su ejecución*. Quito, 2008.

Ministerio de Educación. *El desarrollo de la educación. Informe nacional del Ecuador*. Documento presentado ante la 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, 2008.

Ministerio de Educación. *Actualización y fortalecimiento de la educación general básica 2010. Primer año*. Quito, 2010.

Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación Popular Permanente. *El desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos. Informe nacional del Ecuador*. Quito, marzo 2008.

Ministerio de Educación y Cultura del Ecuador. Organización de Estados Iberoamericanos. *Sistema Educativo Nacional del Ecuador* (informe realizado por Carlos Poveda Hurtado et al.). Quito, 1994.

Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. *La Educación para Todos: evaluación en el año 2000. Informe del Ecuador*. Quito, octubre de 1999.

Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. *Plan Nacional Educación para Todos. Período 2003-2015*. Quito, enero del 2003.



Ministerio de Educación y Culturas. *El desarrollo de la educación. Informe del Ecuador*. Documento presentado ante la 47a reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, 2004.

## Los recursos en la Red

Consejo Nacional de Educación Superior: <http://www.conesup.net/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: <http://www.conea.net/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Instituto de la Niñez y la Familia: <http://www.infa.gov.ec/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio de Educación: <http://www.educacion.gov.ec/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio de Inclusión Económica y Social: <http://www.mies.gov.ec/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional: <http://www.secap.gov.ec/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IIPE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español. Última verificación: julio 2010.]

*Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>*